

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17, INCISO QUINTO, DEL D.S. N°49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS DE LA COMUNA DE COYHAIQUE, DE LA REGIÓN DE AYSÉN./

09 FEB 2015

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

0890

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La facultad que me confiere el artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- d) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- e) La Resolución Exenta N° 7.768, (V. y U.), de fecha 23 de noviembre de 2011, que modifica resolución exenta N° 4.872, (V. y U.), de 2011 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su capítulo primero, dentro de los cuales se encuentra doña Lidia Hortencia Llanquin Alvarado, Cedula de Identidad N° 15.304.721-9, de la Region de Aysén;
- f) La Resolución Exenta N° 7.662, (V. y U.), de fecha 14 de septiembre de 2012, que modifica resolución exenta N° 5.173, (V. y U.), de 2012, y sus modificaciones, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de agosto del año 2012, dentro de las cuales se encuentra el grupo "Buena Vista", de 59 familias, de la comuna de Coyhaique, de la Region de Aysén;
- g) La Resolución Exenta N° 7.885, (V. y U.), de fecha 30 de octubre de 2013, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a doña Yaneth del Carmen Orellana Orellana, Cedula de Identidad N° 10.600.847-7, de la Region de Aysén
- h) La Resolución Exenta N° 9.300, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2013, que modifica resolución exenta N° 4.871, (V. y U.), de 2013 y aprueba nómina de grupos seleccionados que participaron del llamado a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, al 29 de noviembre de 2013, dentro de los cuales se encuentran los grupos "Comité de Viviendas Aguas Claras", de 59 familias, y "Comité de Vivienda Coyhaique Alto", de 128 familias, ambos de comuna de Coyhaique, de la Region de Aysén;



- i) El Ord. N° 2.487, del Director del SERVIU (P. y T.) de la Región de Aysén, de fecha 5 de diciembre de 2014, en el cual se solicita asignación directa de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para las 248 familias pertenecientes al proyecto Construcción en Nuevos Terrenos "Escuela Agrícola", de la comuna de Coyhaique, de la Region de Aysén;
- j) El Ord. N° 337, del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo (s), de fecha 3 de febrero de 2015, dirigido a la Ministra de Vivienda y Urbanismo, en el cual se informa que se encuentran disponibles los recursos para complementar el financiamiento del proyecto denominado " Construcción 248 viviendas Sector Agrícola de Coyhaique";
- k) El Oficio N° 81, de la Jefa (s) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 9 de febrero de 2015, mediante el cual recomienda la asignación directa de recursos adicionales para los integrantes del proyecto citado en el Visto i) precedente; y

CONSIDERANDO:

- a) Que las 248 familias beneficiadas mediante las resoluciones citadas en los Vistos e), f), g), y h), pertenecen al proyecto habitacional "Escuela Agrícola", de la comuna de Coyhaique, el que no ha podido iniciar sus obras debido a un déficit presupuestario de alrededor del 40%, lo que ha impedido que las familias citadas puedan concretar la construcción de sus viviendas.
- b) Que de acuerdo a lo planteado en el oficio citado en el Visto i), las 248 familias se encuentran en situación de urgente necesidad habitacional.
- c) Que según da cuenta el oficio citado en el visto j), en el marco del Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas de la Region de Aysén, la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo ha puesto a disposición del proyecto "Escuela Agrícola" los recursos para cubrir su déficit presupuestario, siendo necesario ajustar los montos a transferir considerando el subsidio base correspondiente a la comuna de Coyhaique y el ahorro acreditado por las familias.
- d) Que los recursos que aportará la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo serán transferidos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para financiar los subsidios habitacionales adicionales que se otorgan mediante la presente resolución.
- e) Que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, mediante su oficio citado en el Visto k), ha considerado recomendar el monto adicional solicitado por el SERVIU de la Region de Aysén para la ejecución del proyecto "Escuela Agrícola", de la comuna de Coyhaique, de la Region de Aysén.
- f) Que el incremento solicitado es necesario para financiar el déficit que se presenta producto de la adquisición del terreno y las partidas de habilitación del terreno, mejoramiento estructural del suelo, urbanización, áreas verdes, sala multiuso y obras de construcción de la vivienda ; permitiendo que el proyecto "Escuela Agrícola" inicie sus obras, lo que beneficiará a 248 familias de la comuna de Coyhaique, de la Region de Aysén, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a las 248 familias integrantes del proyecto "Escuela Agrícola" de la comuna de Coyhaique, de acuerdo a la siguiente tabla:

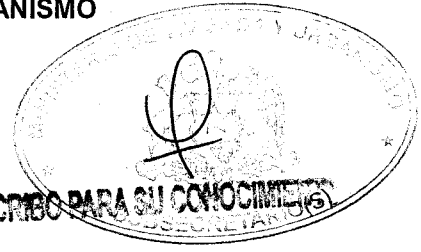
CODIGOS PROYECTO	PROYECTO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX.POR FAMILIA (UF)	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
108532-108533-108534	ESCUELA AGRICOLA	248	506,05	125.500,31

Desglose Proyecto "Escuela Agrícola"		
Código Proyecto	Nombre Grupo/Beneficiario Asociado	Numero Integrantes
108532	Buena Vista	59
108533	Aguas Claras	59
	Lidia Hortencia Llanquin Alvarado	1
108534	Yaneth del Carmen Orellana Orellana	1
	Coyhaique Alto	128
Total		248



2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a un total de **125.500,31 Unidades de Fomento**, se imputaran a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región de Aysén, para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE AYSÉN
- SEREMI REGIÓN DE AYSÉN
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



JOCELYN FIGUEROA YOUSÉF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (8)